



## RESOLUCIÓN 0224

( 28 de enero de 2021 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021

### EL VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020 y 17 del Decreto 1805 de 2020 y

#### CONSIDERANDO

*Que los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020 y 17 del Decreto 1805 de 2020, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"*

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 10 Sentencias y Conciliaciones, Objeto del Gasto 02 Fallos Internacionales, Ordinal 001 Fallos Judiciales, Decisiones Cuasijudiciales y Soluciones Amistosas Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 del 18 de enero de 2021, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$39.984.000)**,

Que, de acuerdo con lo expuesto,



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2021, así:

**CONTRACRÉDITO**

**SECCIÓN 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
SUBCUENTA	10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
OBJETO DE GASTO	02 FALLOS INTERNACIONALES	
ORDINAL	001 FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	\$39.984.000
<b>TOTAL A DISTRIBUIR</b>		<b>\$39.984.000</b>

**DISTRIBUCIÓN**

**SECCIÓN 1101  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
UNIDAD 1101-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
RECURSO 10 - CSF**

<b>CUENTA</b>	<b>03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
SUBCUENTA	10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
OBJETO DE GASTO	02 FALLOS INTERNACIONALES	
ORDINAL	001 FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	\$39.984.000
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>		<b>\$39.984.000</b>



RESOLUCIÓN No. **0224** De **28 de enero de 2021**

Página 3 de 3

*Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2021"*

**Artículo 2.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **28 de enero de 2021**



**JUAN ALBERTO LONDONO MARTINEZ**  
Viceministro General encargado de las funciones del despacho del  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:



**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional